



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13733

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 se aprobaron la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).
2. El Sr. Mateu Julià Serra, ha alegado causa de exención justificada por no ser designado vocal primer titular y secretario del Tribunal Calificador del proceso selectivo mencionado por motivos de su situación personal, por lo que se hace necesario la modificación de la designación inicialmente prevista.
3. Dado que se considera adecuado aceptar la exención justificada alegada y por motivos organizativos de la Comisión Permanente de Selección y Provisión, resulta necesario modificar la composición del Tribunal Calificador, con el fin de conseguir, por un lado, completarlo y, por otro, agilizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, por lo que debe designarse a la actual presidenta titular como presidenta suplente y a la actual presidenta suplente como presidenta titular, así como, designar un nuevo vocal primero titular.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Por todo ello, y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la exención justificada del Sr. Mateu Julià Serra por los motivos alegados en el escrito presentado por no ser designado vocal primer titular y las causas expuestas en los Antecedentes de esta Resolución.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social del 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 21 de octubre).
3. Designar a las presidentas, titular y suplente, y un nuevo vocal primero titular del citado Tribunal Calificador, que queda establecido de acuerdo con el Anexo de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de noviembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo subalterno,
escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono**

Presidente/a

Titular: Vilaret González, Catalina P. Funcionario de carrera del cuerpo de gestión.

Suplente: García Vega, M. Elena. Funcionario de carrera del cuerpo administrativo.

Vocal primero/a y secretario/a

Titular: Rodrigo Moll, Andrés Jesús. Personal funcionario de carrera del cuerpo de ayudantes facultativos.

Suplente: Mancha Lorenzo, Martín. Funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Vocal segundo/a

Titular: Munar Roca, Francesca. Funcionario de carrera del cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono.

Suplente: Medina Alaminos, Teresa. Funcionario de carrera del cuerpo facultativo subalterno, escala de apoyo instrumental, especialidad auxiliar de recepción y teléfono.

